

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Estudio Previo No: 17189

ORGANISMO: Oficina Privada del Despacho del Gobernador / Gerencia de Proyectos Especiales

DEPENDENCIA: Dirección de Gestión de Proyectos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión (Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: Prestación de servicios profesionales con el fin de brindar fortalecimiento técnico en el proceso de formulación y seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión viabilizados con recursos del Sistema General de Regalías u otras fuentes alternativas de financiación.

PRESUPUESTO (VALOR): Valor total de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$38.125.000), correspondiente a honorarios mensuales de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$7.625.000), exentos de IVA, durante cinco (5) meses de ejecución contractual.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos del Sistema General de Regalías (SGR) - Plan Anual de Adquisiciones (PAA), Necesidad No. 57179. Amparado en la Resolución DNP No. 1442 de 2025.

PLAZO: Cinco (5) MESES contados a partir de la firma del Acta de Inicio y registro en SECOP II, sin exceder el 18 de diciembre de 2026.

1.2. Descripción de la Necesidad

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia técnica de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

Como sustento de Recursos del Sistema General de Regalías (SGR), se indica que mediante el Decreto Departamental No. 2025070003379 del 28 de julio de 2025, se asignaron recursos al PAC de la Oficina Privada del Gobernador para gastos de funcionamiento como capítulo presupuestal independiente del SGR y mediante la Resolución No. 1442 del 11 de abril de 2025, en el artículo 9 el cual indica:

“Artículo 9. Asignación para el fortalecimiento de los departamentos. De los recursos distribuidos en el artículo 1 de la presente Resolución, se asigna a los departamentos la suma de DIEZ MIL

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.214.464.971), para el fortalecimiento de las capacidades y la estructuración de proyectos de las entidades territoriales beneficiarias en el marco del SGR. Estos recursos no podrán ser destinados a la adquisición de bienes. En el anexo No. 2 que hace parte integral de la presente Resolución, se detallan los beneficiarios de los recursos”.

Del Departamento Nacional de Planeación asignó recursos destinados al fortalecimiento de las capacidades institucionales y al seguimiento técnico, administrativo y financiero de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

La procedencia de esta contratación directa se fundamenta en la imposibilidad de atender las actividades con el personal actual, tal como se encuentra soportado en el estudio técnico de cargas de trabajo elaborado en 2024 por las Facultades de Ciencias Económicas y los grupos de investigación GESTOR y COMPHOR de la Universidad de Antioquia. Conforme a la estructura del Decreto de Ordenanza No. 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, la Dirección de Gestión de Proyectos cuenta únicamente con una planta mínima desbordada por el cúmulo de tareas ordinarias, justificando la contratación excepcional por prestación de servicios.

Adicionalmente, el fundamento central de la contratación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en la Gerencia de Proyectos Especiales para el presente objeto, se encuentra en que los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) presentan características particulares que los diferencian de las actividades permanentes que desarrolla la Gobernación de Antioquia, toda vez que su ejecución depende de la aprobación de recursos provenientes de una fuente de financiación variable, condicionada a la disponibilidad presupuestal del sistema, al comportamiento de los ingresos provenientes de las regalías y a las decisiones de asignación definidas en cada bienio presupuestal.

Desde una perspectiva macroeconómica, los ingresos que financian el Sistema General de Regalías no constituyen rentas permanentes ni estables, dado que dependen principalmente de la explotación de recursos naturales no renovables, cuyos niveles de recaudo se encuentran sujetos a variables exógenas como la producción nacional de hidrocarburos y minerales, los precios internacionales de las materias primas, la tasa de cambio, las condiciones de la economía global y las variaciones en la demanda internacional de dichos productos. Esta situación genera fluctuaciones significativas en los ingresos del Sistema General de Regalías y, por ende, en la disponibilidad de recursos para financiar proyectos de inversión pública en los territorios. Lo anterior se encuentra alineado con el propósito del SGR como instrumento de financiación de proyectos específicos de inversión y no como mecanismo permanente de financiamiento de gastos recurrentes de funcionamiento o planta de personal.

En consecuencia, los requerimientos de talento humano asociados a la formulación, estructuración, supervisión, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos financiados con recursos del SGR tienen una naturaleza temporal y dependen directamente del volumen de proyectos aprobados y ejecutados en cada bienio. Por tal razón, dichas necesidades no corresponden a funciones permanentes de la entidad que justifiquen la creación de empleos de planta, pues ello implicaría asumir obligaciones

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

laborales permanentes financiadas con cargo al presupuesto de funcionamiento, para atender actividades cuya demanda es transitoria y variable.

Desde el punto de vista jurídico, el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 establece la procedencia de los contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En este caso, la necesidad surge de la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, cuya dinámica y complejidad demandan apoyo especializado adicional para garantizar el cumplimiento de metas, indicadores, cronogramas físicos y financieros, así como las obligaciones de seguimiento y reporte exigidas por la normatividad del sistema.

Adicionalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido que la contratación por prestación de servicios resulta procedente cuando las actividades requeridas son de carácter temporal, especializado o cuando la planta de personal resulta insuficiente para atender las cargas extraordinarias de trabajo generadas por proyectos específicos o programas de inversión. Bajo este criterio, la vinculación de personal permanente para atender actividades sujetas a la duración de proyectos financiados con recursos variables podría generar riesgos de sostenibilidad fiscal y afectar los principios de eficiencia y economía que rigen la función administrativa.

De igual manera, debe considerarse que actualmente el Sistema General de Regalías se encuentra en un período de cierre de bienio presupuestal 2025 - 2026, circunstancia que implica una alta concentración de actividades relacionadas con el seguimiento, monitoreo, reporte de ejecución, cierre técnico, financiero y administrativo de proyectos, así como con la estructuración y alistamiento de iniciativas correspondientes al siguiente ciclo presupuestal. Estas actividades demandan una capacidad operativa inmediata para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones establecidas en la Ley 2056 de 2020 y demás disposiciones reglamentarias aplicables al Sistema General de Regalías.

Frente a esta necesidad coyuntural, la provisión del servicio mediante figuras de empleo temporal no resulta viable desde una perspectiva de oportunidad administrativa, toda vez que su implementación requiere adelantar procedimientos asociados a estudios técnicos, modificación de plantas temporales, obtención de autorizaciones presupuestales y administrativas, disponibilidad de apropiaciones para gastos de personal y cumplimiento de trámites propios del régimen de empleo público, los cuales demandan tiempos que superan la necesidad inmediata de apoyo requerida para atender las obligaciones derivadas del cierre del bienio y la ejecución de los proyectos en curso.

Por el contrario, la celebración de contratos de prestación de servicios se configura como el mecanismo más eficiente, oportuno y adecuado para garantizar la continuidad de las actividades requeridas, permitiendo vincular profesionales con experiencia específica en gestión, seguimiento y control de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, sin generar obligaciones permanentes para la entidad y manteniendo coherencia con la naturaleza temporal de la necesidad a satisfacer.

En este sentido, la contratación por prestación de servicios responde a una necesidad excepcional, transitoria y especializada derivada de la ejecución de proyectos de inversión financiados con

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

recursos del Sistema General de Regalías, los cuales presentan una fuente de financiación variable y no permanente. Asimismo, constituye la alternativa que mejor garantiza los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad fiscal previstos en los artículos 209 de la Constitución Política, 23 de la Ley 80 de 1993 y en el régimen jurídico aplicable al Sistema General de Regalías, permitiendo fortalecer la capacidad institucional de la Gobernación de Antioquia para cumplir adecuadamente las obligaciones asociadas al seguimiento y ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos.

Para dar cumplimiento normativo, se deja constancia expresa de que la Dirección de Personal, expidió el Certificado el cual corrobora que dentro de los funcionarios de carrera o libre nombramiento no existe disponibilidad de personal con los perfiles específicos para asumir las cargas de la asesoría y blindaje técnico-jurídico del SGR.

La contratación de un profesional en arquitectura se requiere con el fin de fortalecer las actividades de seguimiento, monitoreo y control técnico de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), garantizando que su ejecución se desarrolle conforme a los diseños, especificaciones técnicas, cronogramas, presupuestos y metas establecidas. Este profesional aportará conocimientos especializados para verificar el avance físico de las obras e intervenciones, identificar oportunamente riesgos o desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y apoyar la formulación de acciones correctivas que permitan optimizar la inversión de los recursos públicos. También, brindará acompañamiento técnico en la revisión de informes, visitas de campo, análisis de modificaciones contractuales y seguimiento a los indicadores de ejecución, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y sostenibilidad que rigen la gestión de los proyectos financiados con recursos del SGR.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

En el marco del plan de desarrollo 2024-2027, el proceso contractual se encuentra alineado con la siguiente estructura.

Línea Estratégica: 55 Autonomía desde la gobernanza

Componente: 5503 Más capacidades, mayor autonomía

Programa: 550302 Brazo técnico para la generación de confianza

Indicador: 55030202 Entidades territoriales con capacidades técnicas fortalecidas en gestión y proyectos

Nota: El proceso de contratación será financiado con recursos del Sistema General de Regalías que se destinan a gastos de funcionamiento, para impulsar los proyectos que se formulan con dicha fuente de financiación.

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

La competencia de la Gerencia de Proyectos Especiales del Departamento, para celebrar el presente contrato, se fundamenta en las siguientes normas:

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Mediante Decreto 2025070000089 del 3 de enero de 2025 se delegó la función para adelantar todas la actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos o convenios sin consideración a la cuantía en cada uno de los secretarios de despacho, directores de los departamentos administrativos, gerente de auditoría interna y jefe de oficina privada, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen. Por lo anterior, la competencia para adelantar el presente proceso es de la de la Gerencia de Proyectos Especiales.

Así mismo, el Decreto de Ordenanza 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, en su artículo 85 establece las funciones de la Gerencia de Proyectos Especiales del Departamento, a saber:

Artículo 85°. Funciones de la Gerencia de Proyectos Especiales. Son funciones de la Gerencia de Proyectos Especiales, las siguientes:

Definir directrices generales para la gestión de proyectos estratégicos a través de las distintas fuentes alternativas que puedan incluir total y parcialmente recursos del presupuesto general de la Nación, del presupuesto departamental, del Sistema General de Regalías y de alianzas público- privadas.

Identificar, promocionar y gestionar fuentes alternativas de recursos para la financiación de proyectos a nivel departamental.

Gestionar alianzas estratégicas entre las entidades gubernamentales y no gubernamentales para la gestión de proyectos sectoriales.

Participar en la definición e implementación de metodologías y estándares para la ejecución de programas y proyectos estratégicos en la Administración departamental.

Liderar las instancias de gobernanza relacionadas a las fuentes alternativas del Sistema General de Regalías, Obras por Impuestos y demás fuentes alternativas.

Liderar la implementación, ejecución y seguimiento del Modelo de Gerencia Pública de •-.... la Gobernación de Antioquia, tanto en el sector central, como en los entes descentralizados bajo las líneas estratégicas que imparta el Gobernador, en coordinación con los jefes de organismos y los representantes legales de las entidades descentralizadas.

Coordinar la implementación de los mecanismos propuestos para la delegación, designación y representación de los miembros de los órganos de dirección de los organismos del sector central, de entidades descentralizadas y demás entidades donde el Departamento participa.

Garantizar la transversalización de las acciones de las entidades descentralizadas generando sinergias y evitando la duplicidad de funciones en relación con las funciones y propósitos de los organismos y dependencias del sector central de la Administración departamental.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Garantizar que el alcance de los programas y proyectos de los organismos de la Administración departamental en su sector central sea ejecutado en concurrencia y complementariedad con las entidades descentralizadas, en razón de sus sinergias y unidad de materia.

Coordinar la gestión con los gobiernos municipales en la identificación de necesidades e iniciativas de inversión;' con impacto regional en el desarrollo económico, social y ambiental del territorio, en coherencia con los planes de desarrollo de los municipios PDET -Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial, que fortalezcan las capacidades institucionales.

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

Para satisfacer la necesidad de insuficiencia de personal técnico en la entidad, se establece la viabilidad de proceder con la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con lo estipulado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que las actividades operativas, de formulación, seguimiento y control técnico requeridas superan la capacidad operativa actual de la planta de personal o demandan conocimientos especializados que no pueden ser absorbidos en su totalidad por los funcionarios de planta, garantizando así la continuidad en la ejecución de los proyectos y el cumplimiento eficiente de los fines institucionales.

La Gerencia de Proyectos Especiales requiere satisfacer esta necesidad mediante la contratación de un profesional en ingeniería civil con experiencia en seguimiento, supervisión y control de proyectos de infraestructura, que brinde apoyo técnico especializado en la gestión de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Lo anterior permitirá realizar el monitoreo permanente de la ejecución física de los proyectos, verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, contractuales y normativas aplicables, efectuar visitas de campo, analizar avances y alertar oportunamente sobre posibles riesgos o desviaciones que puedan afectar el alcance, tiempo, costo y calidad de las inversiones. De esta manera, se fortalecerá la capacidad operativa de la Gerencia de Proyectos Especiales para garantizar una adecuada gestión de los recursos públicos, el cumplimiento de los objetivos de los proyectos y la generación de resultados acordes con las metas de desarrollo establecidas para el departamento.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

Prestación de servicios profesionales con el fin de brindar fortalecimiento técnico en el proceso de formulación y seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión viabilizados con recursos del Sistema General de Regalías u otras fuentes alternativas de financiación.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

El profesional en Ingeniería Civil desarrollará actividades de apoyo técnico a la Gerencia de Proyectos Especiales en el seguimiento, monitoreo y control de los proyectos financiados con

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

recursos del Sistema General de Regalías (SGR), mediante la revisión y análisis de la ejecución física de las intervenciones, la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas, cronogramas, presupuestos y metas establecidas. Asimismo, realizará visitas de seguimiento en campo, elaborará informes técnicos, apoyará la consolidación y actualización de información en los sistemas de seguimiento que disponga la entidad y los organismos competentes, identificará riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución de los proyectos y propondrá acciones de mejora orientadas al cumplimiento de los objetivos, indicadores y resultados previstos. Todo ello en concordancia con la normatividad vigente, los lineamientos del SGR y las directrices impartidas por la Gerencia de Proyectos Especiales.

Componente 1. Seguimiento técnico a proyectos financiados con recursos del SGR

Actividades:

- Seguimiento y acompañamiento técnico a los proyectos financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).
- Verificación de la ejecución física de los proyectos asignados.
- Consolidación y análisis de la información técnica relacionada con el avance de los proyectos.

Producto:

- Informes de seguimiento técnico y consolidado de avance físico de los proyectos asignados.

Componente 2. Gestión y control de información en plataformas de seguimiento

Actividades:

- Verificación de la oportunidad, consistencia e integridad de la información registrada por las entidades ejecutoras en GESPROY SGR.
- Seguimiento al reporte de avances físicos y financieros de los proyectos.
- Consolidación y validación de la información registrada en los sistemas de seguimiento.
- Elaboración de reportes e identificación de inconsistencias en la información reportada.

Producto:

- Reportes de verificación y base de datos consolidada de los proyectos monitoreados en GESPROY SGR.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Componente 3. Verificación técnica de obras y control de calidad

Actividades:

- Realización de visitas técnicas de campo a los proyectos asignados.
- Verificación del avance físico de las obras respecto de la información reportada.
- Revisión de la correspondencia entre la ejecución observada y los documentos técnicos del proyecto.
- Verificación del cumplimiento de costos
- Elaboración de informes técnicos derivados de las visitas y verificaciones efectuadas.

Producto:

- Informes de visitas técnicas y reportes de verificación física de obras ejecutadas.

Actividades:

- Revisión y actualización de formatos técnicos, listas de chequeo y demás instrumentos de seguimiento.
- Organización y mantenimiento de los documentos técnicos asociados a los procesos de control y seguimiento.
- Consolidación de información para la mejora de herramientas e instrumentos de gestión.
- Formulación de propuestas de fortalecimiento de los procedimientos técnicos aplicables a los proyectos.

Producto:

- Instrumentos técnicos, formatos y listas de chequeo actualizados y documentados.

Componente 4. Gestión de riesgos y oportunidades de mejora

Actividades:

- Identificación de riesgos asociados a la ejecución física, financiera y cronológica de los proyectos.
- Análisis de situaciones que puedan afectar el cumplimiento de metas y cronogramas.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

- Elaboración de recomendaciones orientadas a la prevención de riesgos y al mejoramiento de la gestión de los proyectos.
- Documentación y seguimiento de oportunidades de mejora identificadas durante la ejecución de las actividades.

Producto:

- Informes de riesgos y recomendaciones técnicas para el fortalecimiento de la ejecución de los proyectos.

Componente 5. Elaboración de informes y análisis técnico de proyectos

Actividades:

- Elaboración de informes técnicos relacionados con la ejecución física y financiera de los proyectos asignados.
- Consolidación de información para la construcción de reportes y cuadros de control.
- Análisis de variaciones físicas, presupuestales y de cronograma evidenciadas durante el seguimiento de los proyectos.
- Preparación de documentos técnicos de apoyo requeridos por la Dirección de Gestión de Proyectos.

Producto:

- Informes técnicos, reportes consolidados y cuadros de control elaborados para la Dirección de Gestión de Proyectos.

2.2. Especificaciones técnicas

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para el presente contrato es la contratación directa por la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la selección del contratista resulta determinante la idoneidad, de manera que deberá reunir el siguiente perfil:

Estudios de pregrado: Ingeniero civil.

Experiencia: Mínimo dos años de experiencia en la estructuración, seguimiento y ajuste de proyectos de inversión pública.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

El profesional debe cumplir un plan de trabajo el cual se ira implementando acorde con las necesidades de la entidad, que permita el cumplimiento del objeto contractual, el alcance y el detalle de las actividades.

2.2.1. Adquisición de bienes

No aplica.

2.2.2. Requerimientos ambientales

El contratista, durante la ejecución del contrato y en la medida en que resulte aplicable de acuerdo con su objeto y alcance, deberá cumplir la normativa ambiental vigente, así como adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual.

En particular, cuando corresponda, deberá observar las siguientes disposiciones:

- La Ordenanza 01 de 2020 del Departamento de Antioquia, mediante la cual se prohíbe la adquisición y el uso de plásticos de un solo uso no biodegradables y de poliestireno expandido en los procesos de contratación del Departamento.
- La Ordenanza 10 de 2016, por medio de la cual se institucionaliza el programa "Basura Cero" en el Departamento de Antioquia, promoviendo la prevención, reducción, aprovechamiento y adecuada gestión de los residuos.
- La Ordenanza 18 de 2018, mediante la cual se adopta la Política Pública para promover el uso de la bicicleta en el Departamento de Antioquia, cuando su aplicación resulte pertinente dentro de la ejecución contractual.
- La Guía de Compras Públicas Sostenibles expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en lo que resulte aplicable.
- Las fichas técnicas y lineamientos ambientales expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para los bienes, obras o servicios objeto del contrato, cuando existan y sean aplicables

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Dar cumplimiento al Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.
- La realización de evaluación médica ocupacional, avalada por un médico laboral.
- La afiliación a la ARL, mientras el contrato se encuentre vigente.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Para la presente contratación se cuenta con certificación expedida por la Dirección de Personal, mediante la cual se acredita la inexistencia o insuficiencia de personal disponible en la planta de cargos para atender las actividades que se pretenden contratar, las cuales se encuentran descritas y justificadas en el presente estudio previo. (ver anexo)

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se codifica de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, establecidos por Colombia Compra, <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>.

CLASIFICACIÓN:

SEGMENTO: 80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos

FAMILIA: 80110000 Servicio de recursos humanos

CLASE: 80111701 Servicios de contratación de personal

2.3. Partes

Organismo contratante: Departamento de Antioquia – Gerencia de Proyectos Especiales

Contratista: Persona natural seleccionada en la modalidad de contratación directa por la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Lizeth Juliana Álzate Arboleda C.C. 1.037.073.873

La ingeniera Lizeth Juliana Alzate Arboleda Cuenta con experiencia relacionada en el acompañamiento técnico, seguimiento, supervisión y control de proyectos de infraestructura, especialmente en actividades asociadas a obras civiles, infraestructura vial, control de cantidades de obra, revisión técnica, elaboración de informes y verificación del avance físico de los proyectos.

Asimismo, posee competencias para apoyar la revisión de información técnica, planos, presupuestos, cronogramas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y demás soportes requeridos para el seguimiento de proyectos de inversión pública financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías y otras fuentes alternativas de financiación.

Adicionalmente, cuenta con conocimientos y habilidades aplicables al seguimiento técnico de proyectos de infraestructura, lo que le permite apoyar la consolidación de información, la identificación de alertas, la revisión documental y el acompañamiento a las actividades de monitoreo que adelanta la Gerencia de Proyectos Especiales.

En consecuencia, la ingeniera Lizeth Juliana Alzate Arboleda cuenta con la formación académica, experiencia e idoneidad necesarias para brindar el acompañamiento técnico requerido por la Gerencia de Proyectos Especiales, aportando su conocimiento en el seguimiento, supervisión y control de proyectos de infraestructura, de conformidad con la normatividad técnica y legal aplicable y con las actividades comprendidas dentro del objeto contractual.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Se anexa análisis de Idoneidad

2.4. Plazo

CINCO (5) MESES contados a partir de la firma del Acta de Inicio y registro en SECOP II, sin exceder el 18 de diciembre de 2026.

Nota: Los Recursos del Sistema General de Regalías son recurso del bienio 2025-2026 para el seguimiento a los procesos de (SGR).

2.5. Lugar de ejecución y entrega:

Se ejecutará en el Departamento de Antioquia.

Lugar de Entrega de documentos: se define para ello las instalaciones de la Dirección de Gestión de Proyectos, Centro Administrativo Departamental, piso 13, oficina despacho Gerencia de proyectos especiales.

2.6. Identificación del contrato que se pretende celebrar

Se trata de un contrato de prestación de servicios, definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Asimismo, la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4, literal h), del artículo 2, establece como causal de contratación directa:

“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Finalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

2.7. Obligaciones de las Partes

2.7.1. Obligaciones Generales de las partes

Son obligaciones comunes para el Departamento de Antioquia – Gerencia de Proyectos Especiales y para la entidad contratista; las siguientes:

1. Suscribir la minuta, el acta de inicio, las actas de suspensión, prórroga, modificación, liquidación y demás que se generen durante la ejecución del contrato.
2. Proporcionar de manera oportuna la información disponible que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Prestar el apoyo técnico requerido para el desarrollo adecuado del objeto contractual, en el marco de sus respectivas competencias.
4. Asistir a las reuniones programadas relacionadas con el contrato y suministrar la información que sea requerida para el seguimiento y evaluación de su ejecución.
5. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo y demás actividades que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Propender por el cumplimiento efectivo de los productos y entregables pactados en el contrato.
7. Garantizar un flujo constante y eficaz de información durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Elaborar y remitir mensualmente un informe cada una de las partes, que dé cuenta del cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones asumidas y el estado de avance de los productos.
9. Mantener actualizado el Registro en el SECOP II, en lo que respecta a las obligaciones contractuales a cargo de cada parte.

2.7.2 Obligaciones del Contratista

2.7.2.1. Obligaciones Técnicas

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, poniendo de su parte todo el conocimiento y experiencia.
2. Ejecutar el objeto del contrato conforme a los entregables definidos en los estudios previos, la ficha técnica o el anexo técnico, cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad, pertinencia y suficiencia requeridos por el Departamento.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

3. Presentar y entregar los productos contractuales en los plazos establecidos, con las características técnicas, estructurales y de contenido previamente definidas por la Entidad, debidamente firmados y soportados.
4. Ajustar los entregables cuando así lo solicite el supervisor, en los casos en que se identifiquen observaciones técnicas, conceptuales o de forma que afecten la calidad, utilidad o coherencia del producto frente al objeto contractual.
5. Asistir y participar activamente en las reuniones de planeación, seguimiento, evaluación y cierre del contrato, aportando el contenido técnico necesario para la toma de decisiones institucionales.
6. Aplicar criterios de análisis técnico, normativo y metodológico adecuados a la naturaleza del servicio contratado, en concordancia con los lineamientos institucionales, políticas públicas, planes sectoriales o manuales adoptados por la Entidad.
7. Suministrar de manera veraz, oportuna y clara la información técnica que se requiera, para la adecuada evaluación del avance y cumplimiento del contrato, así como para atender requerimientos de control interno o externo.
8. Utilizar metodologías, herramientas o tecnologías apropiadas para el desarrollo de las actividades contratadas, garantizando la integridad técnica y funcional de los entregables.
9. Realizar visitas de campo, diagnósticos, inspecciones u observaciones técnicas, cuando así se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, dejando constancia escrita de lo ejecutado.
10. Integrar y consolidar información cuantitativa y cualitativa relevante, proveniente de fuentes primarias o secundarias, cuando el contrato contemple labores de análisis, estudio o diagnóstico técnico.
11. Garantizar la trazabilidad técnica de las actividades realizadas, mediante la elaboración y entrega de bitácoras, cronogramas, matrices, informes parciales o fichas de seguimiento, cuando aplique.
12. Prestar acompañamiento técnico a la Entidad en comités, mesas de trabajo, capacitaciones, jornadas o eventos institucionales, cuando ello contribuya al logro del objeto contractual.
13. Respetar la confidencialidad, propiedad intelectual y uso institucional de los productos entregados, conforme a lo pactado en el contrato y en cumplimiento de las normas aplicables en la materia.
14. Velar porque los productos entregados sean pertinentes, coherentes, verificables y de valor agregado para la gestión institucional, de conformidad con el enfoque de gestión por resultados.
15. Entregar un informe final técnico de ejecución, que contenga la relación de productos presentados, las actividades realizadas y los logros alcanzados, debidamente validado por el supervisor.
16. Atender oportunamente las observaciones o requerimientos técnicos formulados por la supervisión, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de los productos presentados.
17. Las demás que, por su naturaleza técnica, se deriven del objeto del contrato y estén previstas en el pliego de condiciones, los estudios previos, el anexo técnico o la oferta presentada.

2.7.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

1. Asumir de forma oportuna y completa el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), así como el suministro de dotación, elementos de protección personal y herramientas necesarias, conforme al riesgo de la actividad contratada. Esta obligación se extiende a todo el personal vinculado directa o indirectamente al contrato.
2. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales, incluidos paz y salvos al momento de la liquidación contractual.
3. Estar al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales al momento de la suscripción del contrato y permanecer a paz y salvo durante toda su ejecución, acreditándolo cuando lo exija la Entidad, sin perjuicio de los requisitos previos al pago.
4. Presentar la factura/cuenta de cobro correspondiente a la prestación del servicio, bien u obra en debida forma. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá remitir al Departamento la factura validada por la DIAN, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones pactadas en el contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el personal: incapacidades, ausencias, reemplazos u otras situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
6. Asumir los gastos de perfeccionamiento, legalización, ejecución, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás tributos nacionales, departamentales o municipales derivados del contrato.
7. Presentar al supervisor informes mensuales del estado de ejecución del contrato, así como reportes específicos relacionados con brigadas, actividades de bienestar, formación u otros aspectos según el objeto contractual.
8. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formuladas por el supervisor, asistir a reuniones convocadas, y suministrar la información necesaria para la verificación del cumplimiento contractual.
9. Realizar los exámenes médicos de ingreso y otros requeridos conforme al perfil del cargo, dejando constancia en las hojas de vida respectivas.
10. Utilizar la imagen, logotipos y demás distintivos institucionales conforme al Manual de Identidad Gráfica del Departamento, la Ley 2345 de 2023 y la Ordenanza 7 de 2021.
11. Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales del Departamento y de la Ley 1581 de 2012.
12. Salvaguardar la información confidencial suministrada por el Departamento, comprometiéndose a no divulgarla sin autorización expresa.
13. Manifestar bajo la gravedad de juramento que no incurren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
14. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del contrato y de la naturaleza del objeto contratado, conforme a lo previsto en los estudios previos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.

2.7.3. Obligaciones del Contratante

1. Realizar el pago de las obligaciones contractuales, conforme a la forma y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

contractuales exigidos, así como adelantar las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para el traslado de los recursos.

2. Suministrar al contratista, de manera oportuna, la información, documentación e insumos que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual.
3. Designar un supervisor del contrato, quien ejercerá las funciones de seguimiento y control sobre la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia y a la normativa vigente.
4. Verificar la efectiva prestación del servicio contratado y el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo la calidad de los productos entregables y el cumplimiento del cronograma de ejecución.
5. Canalizar todas las comunicaciones formales al contratista por escrito, incluyendo solicitudes de servicios, observaciones, requerimientos, quejas o reclamos relacionados con la ejecución del contrato.
6. Velar por el cumplimiento normativo del contratista, en especial lo relacionado con el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia y demás disposiciones en materia de riesgos laborales.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales por parte del contratista, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus disposiciones reglamentarias.
8. Elaborar y conservar los informes de supervisión del contrato, en los cuales se evidencie el seguimiento periódico a la ejecución contractual, el cumplimiento del objeto contratado y los resultados obtenidos, de acuerdo con la periodicidad exigida.
9. Mantener actualizado el SECOP II, en lo relacionado con el contrato, garantizando la transparencia y la publicidad de la información, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación pública.
10. Adoptar las demás medidas necesarias que permitan facilitar la labor de supervisión y asegurar el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo las actuaciones que correspondan para prevenir o corregir desviaciones en la ejecución.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

En razón de la naturaleza del servicio, la modalidad de selección del contratista en el presente caso es la **contratación directa**. En efecto, la Ley 1150 de 2007 contempla en el numeral 4 del artículo 2 la modalidad de contratación directa y, en el literal h), establece como una de sus causales la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

De acuerdo con lo anterior, se constata que se cumplen los presupuestos normativos para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en consideración a que la naturaleza del objeto contractual exige conocimientos técnicos especializados en **ingeniería civil**, seguimiento, control, supervisión técnica y evaluación de proyectos de infraestructura física cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, así como revisión de aspectos técnicos, control de calidad, seguimiento de cronogramas, análisis de información técnica y documental, y acompañamiento en campo y oficina a los proyectos a cargo de la Gerencia de Proyectos Especiales.

Las actividades que se desarrollarán en el marco de la presente contratación se encuentran relacionadas con el giro ordinario de la entidad y con las funciones asignadas a la Gerencia de Proyectos Especiales. No obstante, debido a la complejidad técnica de los proyectos de infraestructura financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, así como a las condiciones actuales de la planta de personal de la entidad y a la falta de personal disponible con el perfil técnico requerido, resulta necesario contratar servicios profesionales especializados en ingeniería civil, que permitan fortalecer el seguimiento técnico, la supervisión, el control de calidad y la adecuada evaluación de los proyectos de infraestructura que competen al Departamento, en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y sujeción a la normativa aplicable.

Para los fines señalados, se considera pertinente contratar a Lizeth Juliana Alzate Arboleda, Ingeniera Civil del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

La ingeniera Lizeth Juliana Alzate Arboleda cuenta con formación profesional en Ingeniería Civil y actualmente cursa especialización en Geotecnia Vial y Pavimentos en la Universidad Santo Tomás. Además, cuenta con formación complementaria en maquinaria pesada, en la especialidad de retroexcavadora de oruga y motoniveladora.

La ingeniera Lizeth Juliana Alzate Arboleda cuenta con experiencia en residencia, supervisión, interventoría y apoyo técnico en proyectos de infraestructura vial, urbana, educativa y sanitaria. Ha desarrollado actividades relacionadas con rehabilitación y mantenimiento de malla vial, mejoramiento de infraestructura escolar, conservación de vías urbanas, construcción y optimización de acueductos rurales, construcción de pavimento rígido, placas deportivas y ciclorrutas, así como seguimiento técnico de proyectos en campo y oficina.

Adicionalmente, cuenta con experiencia en control técnico de obra, coordinación de personal, seguimiento de ejecución, control de calidad, revisión de avances, apoyo técnico-administrativo, elaboración de informes y manejo de herramientas ofimáticas como Excel, Word y PowerPoint, competencias directamente relacionadas con las actividades requeridas por la Gerencia de Proyectos Especiales.

En consecuencia, la ingeniera Lizeth Juliana Alzate Arboleda acredita la formación académica, experiencia e idoneidad necesarias para brindar el acompañamiento técnico especializado requerido por la Gerencia de Proyectos Especiales, en los temas inherentes al objeto contractual y a las actividades comprendidas dentro del alcance del contrato.

En conclusión, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se considera viable la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

PRESUPUESTO (VALOR): Valor total de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$38.125.000), correspondiente a honorarios mensuales de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$7.625.000), exentos de IVA, durante cinco (5) meses de ejecución contractual.

4.1 Análisis del sector

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aplicable a los Procesos de Contratación Directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

“En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto”

Cabe anotar que, si bien la citada Guía alude específicamente a los contratos de prestación de servicios profesionales, sus lineamientos resultan igualmente aplicables a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión objeto del presente estudio.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de adelantar la contratación directa, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato, desde el punto de vista de la eficiencia, la eficacia y la economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollarlo.

Para dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, el Departamento de Antioquia, por conducto de la Gerencia de Proyectos Especiales, requiere la contratación de un profesional con formación en Ingeniería Civil y afines, con experiencia en labores de seguimiento de proyectos, para apoyar los procesos de seguimiento de los

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), la evaluación de proyectos, la revisión financiera de los contratos suscritos por la Gerencia de Proyectos Especiales y demás actividades propias de la dependencia.

De igual forma, dentro del proceso de contratación se tuvo en cuenta la necesidad del personal requerido y el costo total del servicio, considerando el número de personas necesarias, el detalle de las funciones a desempeñar y, para efectos de honorarios, la tabla prevista en el Decreto Departamental 242 de 2014 y la Circular 00040 de 2014.

4.1.1 Aspectos generales

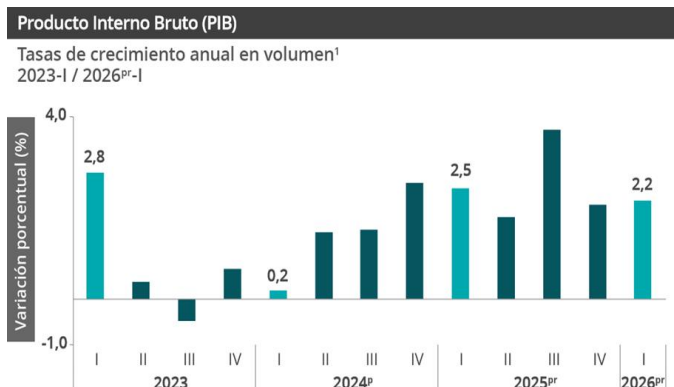
El sector servicios constituye actualmente uno de los principales pilares de la economía colombiana, representando la mayor participación dentro de la generación de valor agregado nacional y consolidándose como el principal dinamizador del Producto Interno Bruto (PIB). Las actividades asociadas a comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios profesionales, educación, salud, tecnologías de la información, actividades financieras y administración pública han demostrado una capacidad sostenida de crecimiento y resiliencia frente a los ciclos económicos recientes. (DANE)

De acuerdo con información oficial del DANE, durante el año 2025 la economía colombiana registró un crecimiento de 2,6%, impulsado principalmente por sectores intensivos en servicios. Entre las actividades que más contribuyeron al crecimiento económico se destacaron el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida con una expansión de 4,6%; las actividades de administración pública, educación y salud con un crecimiento de 4,5%; y las actividades artísticas y otros servicios con un incremento de 9,9%. (DANE)

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IVtrim2025.pdf>

Asimismo, durante el primer trimestre de 2026 las ramas relacionadas con administración pública, educación, salud, comercio, transporte y alojamiento continuaron liderando la dinámica económica nacional, evidenciando la importancia estratégica del sector servicios como generador de valor agregado, empleo y fortalecimiento institucional. (DANE)

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021



Fuente: DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

La transformación estructural de la economía colombiana durante la última década también evidencia una creciente participación de las actividades de servicios frente a sectores tradicionales. Estudios sectoriales muestran que entre 2014 y 2024 las actividades relacionadas con administración pública, salud, educación, servicios financieros, actividades profesionales y otros servicios incrementaron significativamente su participación dentro de la economía nacional, consolidando un modelo productivo cada vez más orientado al conocimiento y a la prestación de servicios especializados. (SECTORIAL.CO)

El comportamiento reciente de la economía colombiana permite identificar condiciones favorables para la contratación de servicios profesionales especializados. Después de la desaceleración registrada en 2023, la economía inició una senda de recuperación impulsada por la reducción gradual de la inflación, el fortalecimiento del consumo interno, la estabilización de las tasas de interés y el mejor desempeño de actividades intensivas en servicios. Esta tendencia ha incrementado la demanda de profesionales especializados en planeación, formulación, ejecución, seguimiento y control de proyectos, especialmente en entidades públicas responsables de la ejecución de recursos de inversión.

Se requiere, para la necesidad planteada en el objeto de este estudio, un (1) profesional en Ingeniería Civil y afines, para la prestación de servicios orientados a las diferentes actividades relacionadas con los productos y entregables que desarrolla la Gerencia de Proyectos Especiales.

Este profesional deberá mantener contacto permanente con los diferentes actores que hacen parte de la Gerencia de Proyectos y de otras dependencias, y deberá mantenerse actualizado en lo relacionado con el Sistema General de Regalías, particularmente frente a los desarrollos normativos y operativos del bienio 2025-2026, en el cual el Sistema continúa consolidando sus plataformas de seguimiento e información (SUIFP-SGR, GESPROY-SGR y el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR) como instrumentos interoperables de programación, ejecución y control de los proyectos financiados con estos recursos.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Dado lo anterior, el perfil requerido corresponde a un profesional en Ingeniería Civil, con una experiencia profesional relacionada mínima de dos (2) años.

4.1.2 Análisis de la Oferta

El mercado laboral colombiano presenta una amplia disponibilidad de profesionales capacitados para desarrollar actividades de apoyo a la gestión, asesoría especializada, seguimiento técnico, administrativo y financiero de proyectos, tanto en el sector público como privado.

Dentro de este mercado se encuentran profesionales en áreas como:

Ingeniería Civil.
Ingeniería Sanitaria.
Ingeniería de Proyectos.
Arquitectura.
Administración Pública.
Administración de Empresas.
Administración Financiera.
Negocios Internacionales.
Economía.
Contaduría.
Derecho.
Planeación y Desarrollo Territorial.

La existencia de una amplia oferta profesional permite a las entidades públicas acceder a personal idóneo mediante contratos de prestación de servicios para atender necesidades temporales, especializadas o complementarias a las funciones de planta, garantizando eficiencia, oportunidad y cumplimiento de los objetivos institucionales.

El perfil de ingeniero para proyectos del SGR responde a la necesidad de contar con profesionales que tengan capacidades en planeación estratégica, gestión presupuestal y articulación interinstitucional.

El mercado de servicios asociados a proyectos que se ejecutan con recursos de regalías exige conocimientos específicos en la Ley 2056 de 2020 (por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías), manejo de las plataformas SUIFP y GESPROY administradas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), y experiencia en la estructuración, seguimiento y ajuste de proyectos de inversión pública.

Técnicamente, se valoran competencias en análisis financiero, formulación de indicadores de gestión y dominio de herramientas como Excel avanzado, Power BI y software de seguimiento de proyectos. La oferta de mercado muestra una tendencia hacia perfiles que combinan formación técnica en ingeniería civil con competencias en gestión pública, manejo de plataformas de información del SGR y experiencia en entidades territoriales, en un contexto en el que el Departamento Nacional de Planeación ha mantenido la exigencia de reportar en tiempo real el avance físico y financiero de los proyectos a través de GESPROY-SGR, y en el que la Comisión Rectora del SGR continúa expidiendo

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

lineamientos técnicos sectoriales para la viabilización de proyectos, lo que demanda actualización permanente por parte de los profesionales del sector.

Los antecedentes contractuales de la propia Entidad, referenciados en el numeral 4.1.4, confirman la existencia de oferta calificada disponible en el mercado para perfiles profesionales orientados al seguimiento, evaluación y control de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, así como a la formulación de proyectos y a la implementación de modelos de gestión para resultados.

4.1.3 Análisis de la Demanda

La Gobernación de Antioquia, específicamente la Dirección de Gestión de Proyectos, requiere fortalecer la gestión técnica, financiera y administrativa de los proyectos financiados a través del SGR, cuyas iniciativas son de alto impacto territorial.

La demanda de este tipo de perfil se sustenta en la dinámica reciente de ejecución de recursos de regalías en el Departamento. De acuerdo con información de la Gerencia de Proyectos Especiales, durante 2025 Antioquia viabilizó 29 proyectos por un valor total de \$182.000 millones con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, de los cuales el aporte del Departamento ascendió a \$163.000 millones y la cofinanciación municipal superó los \$18.000 millones, destinados en su mayoría al sector de infraestructura vial, con intervención en más de 52 km de vías secundarias y terciarias en las nueve subregiones. Para 2026 se proyecta que los recursos de regalías gestionados por el Departamento superen los \$200.000 millones, lo que ratifica la necesidad de mantener y fortalecer el equipo técnico encargado del seguimiento, evaluación y control de estos proyectos.

En este contexto, el perfil de ingeniero es estratégico, especialmente en proyectos relacionados con infraestructura, desarrollo económico, innovación social y competitividad regional. La demanda se orienta hacia profesionales con experiencia en estructuración de proyectos de inversión pública, seguimiento de indicadores, gestión presupuestal y articulación con entidades territoriales y nacionales, en particular con el Departamento Nacional de Planeación como administrador de los sistemas de información del SGR.

En el mercado actual, los honorarios para este tipo de perfil varían según la complejidad de los proyectos que se adelantan, el nivel de responsabilidad asignado y la duración del contrato, con rangos que oscilan entre \$4.000.000 y \$9.000.000 mensuales; dichos valores dependen igualmente de la extensión o duración del servicio, de los productos derivados del mismo y del nivel de idoneidad del contratista. Teniendo en cuenta la complejidad, los valores y los requerimientos técnicos de los proyectos que se estructuran en la Gobernación de Antioquia con recursos del SGR, se ha establecido el valor de los honorarios a pagar en este perfil dentro del rango de mercado indicado.

Uno de los referentes para la fijación de honorarios es el Decreto Departamental 242 de 2014 y la Circular de la Secretaría de Hacienda Departamental N.º 2026090000025 del 23 de enero de 2026, empleados para la remuneración de los servicios que requiere la administración en sus diferentes niveles. En el caso de contratos de prestación de servicios en cuyo desarrollo el contratista deba ejecutar funciones de carácter profesional o especializado con base en la aplicación de conocimientos y normas técnicas, la contraprestación mensual podrá ser hasta de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual vigente en \$1.750.905, mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, equivalentes a un incremento del 23% frente al valor de 2025 (\$1.423.500). Es de anotar que el Decreto 1469 de 2025 fue objeto de suspensión provisional por parte de la Sección Segunda del Consejo de Estado mediante auto del 12 de febrero de 2026, razón por la cual el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, que fija de manera transitoria el SMLMV 2026 en el mismo valor de \$1.750.905, mientras se profiere sentencia de fondo dentro del proceso de nulidad en curso. En consecuencia, el tope máximo de honorarios mensuales aplicable a este tipo de perfil bajo el Decreto Departamental 242 de 2014 asciende, para 2026, a la suma de \$10.505.430 (6 SMLMV), monto dentro del cual se enmarca el rango de mercado antes señalado (\$4.000.000 - \$9.000.000 mensuales).

Estudios y experiencia: el contratista deberá acreditar como requisito mínimo título profesional en Ingeniería Civil y afines, y experiencia profesional relacionada mínima de dos (2) años.

4.1.3 Análisis de la Demanda

La Gobernación de Antioquia, específicamente la Dirección de Gestión de Proyectos, requiere fortalecer la gestión técnica, financiera y administrativa de los proyectos financiados a través del SGR, cuyas iniciativas son de alto impacto territorial.

La demanda de este tipo de perfil se sustenta en la dinámica reciente de ejecución de recursos de regalías en el Departamento. De acuerdo con información de la Gerencia de Proyectos Especiales, durante 2025 Antioquia viabilizó 29 proyectos por un valor total de \$182.000 millones con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, de los cuales el aporte del Departamento ascendió a \$163.000 millones y la cofinanciación municipal superó los \$18.000 millones, destinados en su mayoría al sector de infraestructura vial, con intervención en más de 52 km de vías secundarias y terciarias en las nueve subregiones. Para 2026 se proyecta que los recursos de regalías gestionados por el Departamento superen los \$200.000 millones, lo que ratifica la necesidad de mantener y fortalecer el equipo técnico encargado del seguimiento, evaluación y control de estos proyectos.

En este contexto, el perfil de ingeniero es estratégico, especialmente en proyectos relacionados con infraestructura, desarrollo económico, innovación social y competitividad regional. La demanda se orienta hacia profesionales con experiencia en estructuración de proyectos de inversión pública, seguimiento de indicadores, gestión presupuestal y articulación con entidades territoriales y nacionales, en particular con el Departamento Nacional de Planeación como administrador de los sistemas de información del SGR.

En el mercado actual, los honorarios para este tipo de perfil varían según la complejidad de los proyectos que se adelantan, el nivel de responsabilidad asignado y la duración del contrato, con rangos que oscilan entre \$4.000.000 y \$9.000.000 mensuales; dichos valores dependen igualmente de la extensión o duración del servicio, de los productos derivados del mismo y del nivel de idoneidad del contratista. Teniendo en cuenta la complejidad, los valores y los requerimientos técnicos de los proyectos que se estructuran en la Gobernación de Antioquia con recursos del SGR, se ha establecido el valor de los honorarios a pagar en este perfil dentro del rango de mercado indicado.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Uno de los referentes para la fijación de honorarios es el Decreto Departamental 242 de 2014 y la Circular de la Secretaría de Hacienda Departamental N.º 2026090000025 del 23 de enero de 2026, empleados para la remuneración de los servicios que requiere la administración en sus diferentes niveles. En el caso de contratos de prestación de servicios en cuyo desarrollo el contratista deba ejecutar funciones de carácter profesional o especializado con base en la aplicación de conocimientos y normas técnicas, la contraprestación mensual podrá ser hasta de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual vigente en \$1.750.905, mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, equivalentes a un incremento del 23% frente al valor de 2025 (\$1.423.500). Es de anotar que el Decreto 1469 de 2025 fue objeto de suspensión provisional por parte de la Sección Segunda del Consejo de Estado mediante auto del 12 de febrero de 2026, razón por la cual el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, que fija de manera transitoria el SMLMV 2026 en el mismo valor de \$1.750.905, mientras se profiere sentencia de fondo dentro del proceso de nulidad en curso. En consecuencia, el tope máximo de honorarios mensuales aplicable a este tipo de perfil bajo el Decreto Departamental 242 de 2014 asciende, para 2026, a la suma de \$10.505.430 (6 SMLMV), monto dentro del cual se enmarca el rango de mercado antes señalado (\$4.000.000 - \$9.000.000 mensuales).

Estudios y experiencia: el contratista deberá acreditar como requisito mínimo título profesional en Ingeniería Civil y afines, y experiencia profesional relacionada mínima de dos (2) años.

4.1.4 Antecedentes contractuales

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los siguientes procesos contractuales anteriores suscritos por la Gobernación de Antioquia para perfiles profesionales de naturaleza similar:

No. Contrato	Proceso SECOP	Información
4600013540	13200	Paula Andrea Morales Castro. Prestación de servicios especializados para la ejecución y seguimiento del plan de desarrollo, la planificación institucional y estrategias del Departamento de Antioquia.
4600015309	14583	Camila Cortés Bustamante, C.C. 1.035.879.647. Prestación de servicios profesionales para acompañar a la Gobernación de Antioquia en los procesos de seguimiento, evaluación y control de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías.
4600015147	14582	Paula Andrea Morales Castro, C.C. 1.045.048.516 (2023). Prestación de servicios profesionales especializados para acompañar a la Gobernación de Antioquia en los procesos de formulación de proyectos, implementación del modelo

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

		de gestión para resultados y consecución de fuentes alternativas.
--	--	---

Los antecedentes citados confirman la existencia de oferta suficiente y calificada en el mercado para la prestación de este tipo de servicios profesionales, así como la razonabilidad de los valores de honorarios propuestos frente a la experiencia reciente de la propia Entidad en la contratación de perfiles similares.

En consecuencia, se concluye que existe oferta suficiente en el mercado para la prestación de los servicios requeridos, que el valor de los honorarios propuesto se encuentra dentro de los parámetros de mercado y del límite fijado por el Decreto Departamental 242 de 2014, y que la modalidad de contratación directa resulta procedente en atención a la naturaleza especializada de los servicios requeridos, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4.2. Presupuesto oficial

Valor total de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$38.125.000), correspondiente a honorarios mensuales de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$7.625.000), exentos de IVA, durante cinco (5) meses de ejecución contractual.

4.3. Forma de pago de los recursos

El valor por concepto de honorarios deberá ser cancelado por el Departamento de Antioquia, en pagos mensuales o proporcionales, mes vencido, por el valor correspondiente a honorarios, previa presentación de la cuenta de cobro por un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$7.625.000) o proporcional, el informe detallado de las actividades contratadas y el soporte de pago de la seguridad social presentado por el contratista. El supervisor debe elaborar el Informe de seguimiento a la contratación estatal, adjuntar certificación de encontrarse EL CONTRATISTA al día en el pago de aporte al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (soporte de pago), y el recibo a satisfacción. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia.

EL DEPARTAMENTO pagará a EL CONTRATISTA mensualmente dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, previo informe de supervisión y recibo a satisfacción, el valor de los servicios prestados, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia. En caso de que el servicio no se preste por el mes completo, se pagará proporcionalmente por los días efectivamente prestados.

Adicionalmente, EL DEPARTAMENTO reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA una suma de hasta \$7.625.000 destinada a cubrir gastos de viaje bajo la modalidad de bolsa en los cuales se

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

incluye alimentación, hospedaje y transporte, los cuales no constituyen honorarios ni remuneración adicional. El pago de dichos gastos se realizará únicamente cuando se acredite su efectiva utilización, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, y de los soportes que demuestren su relación directa con la ejecución del objeto contractual, conforme a la normativa fiscal y presupuestal vigente, y con el visto bueno del supervisor del contrato.

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda.

Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

Es de aclarar que en todo pago la Gobernación de Antioquia actualmente efectúa la retención de las siguientes estampillas y tasas:

- * 0.6% Estampilla Pro Desarrollo Departamental
- * 2.0% Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor
- * 0.4% Estampilla Politécnico JIC
- * 1% Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia
- * 0.4% Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado
- * 2.5 % Tasa Pro Deporte y Recreación
- * 0.4% Estampilla Universidad Digital

Los anteriores impuestos se relacionan a manera enunciativa, sin perjuicio del deber que tienen los contratistas de informarse al respecto. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente

No se hará entrega de anticipo ni se harán pagos anticipados.

Nota: A toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales que efectúe el Departamento de Antioquia, proveniente de actos tales como contratos, pedidos o facturas, se les realizará el cobro de todos los impuestos a los que haya lugar, entre otros, como:

Requisitos para el pago:

- a. Presentación de la factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley.
- b. Presentación de planilla en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, validada por el supervisor designado por la Gerencia de Proyectos Especiales
- c. Informe de actividades realizadas (mensual).
- d. La forma prevista se realizará de acuerdo con el programa anual mensualizado de caja PAC.
- e. Presentación del formato de autorización comisión de servicios, otorgamiento de viáticos, gastos de transporte y desplazamiento y el informe de la visita realizada.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

- **Banco de proyectos:** N/A Por ser recursos de regalías.
- **Rubro presupuestal:** 700A
- **Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP:** 3700014893

3. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo preceptuado en el numeral 1.3 de los presentes Estudios Previos, como la causal del contrato a celebrarse es la de *Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión*, no aplican los factores de selección del contratista en los términos de la Ley 1150 de 2007.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrará con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar, de los presentes estudios y documentos previos.

Los honorarios determinados para este contrato se acogen según lo establecido en el artículo 3°, literal b, Decreto Departamental 000242 del 21 de enero de 2014 y la Circular de la Secretaría de Hacienda Departamental 2026090000025 del 23 de enero de 2026 por medio del cual se establecen las pautas, perfiles y contraprestaciones de los contratos de prestación de servicios.

Por tratarse de una contratación directa, la escogencia del contratista atenderá a las condiciones de idoneidad del contratista para lo cual deberá acreditarlo.

5.1 Requisitos habilitantes y de participación

Por tratarse de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no aplican requisitos habilitantes ni factores de evaluación o comparación de ofertas.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la idoneidad, formación académica, experiencia y capacidad del contratista para ejecutar el objeto contractual, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos para su contratación.

5.1.1 Requisitos de orden jurídico

Para efectos de la contratación directa, el contratista deberá acreditar, entre otros, los siguientes documentos:

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Certificación de cuenta bancaria.
- Formato Único de Hoja de Vida – SIGEP II.
- Certificación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, en calidad de trabajador independiente.
- Examen médico ocupacional vigente, cuando corresponda.
- Formato de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.
- Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.
- Declaración sobre multas y sanciones.
- Compromiso Anticorrupción.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Propuesta económica.

Así mismo, deberá acreditar su formación académica y experiencia profesional mediante los documentos que soportan su idoneidad, entre ellos:

- Diploma de Ingeniera Civil expedido por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
- Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.
- Soportes de formación complementaria relacionada con geotecnia vial, pavimentos, maquinaria pesada o áreas afines, cuando aplique.
- Certificaciones de experiencia profesional que acrediten su desempeño en residencia, supervisión, interventoría o apoyo técnico en proyectos de infraestructura vial, urbana, educativa, sanitaria o de espacio público.
- Certificaciones que acrediten experiencia en control técnico de obra, seguimiento de ejecución, control de calidad, coordinación de personal, elaboración de informes, revisión de avances, apoyo técnico-administrativo y manejo de herramientas ofimáticas.
- Los demás documentos que soporten la formación, experiencia e idoneidad de la contratista.

En desarrollo del presente proceso, la Entidad verificó que Lizeth Juliana Alzate Arboleda acredita la formación académica, experiencia profesional e idoneidad requeridas para ejecutar el objeto contractual. Su perfil evidencia formación como Ingeniera Civil, experiencia en proyectos de infraestructura y conocimientos relacionados con seguimiento técnico, control de obra, apoyo técnico-administrativo, elaboración de informes y verificación de avances, competencias que guardan relación directa con las actividades objeto de la presente contratación.

En consecuencia, la Entidad considera que la contratista reúne las condiciones técnicas, profesionales y de experiencia exigidas para brindar el acompañamiento especializado requerido por la Gerencia de Proyectos Especiales, razón por la cual resulta procedente su selección mediante la modalidad de contratación directa.

Adicionalmente, la Entidad realizará las siguientes verificaciones:

- Certificado de disponibilidad de personal expedido por la Dirección de Personal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

- Consulta de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
- Verificación en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando corresponda.

No aplican factores de evaluación de ofertas, por tratarse de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5.1 Requisitos Habilitantes y de Participación

No aplican requisitos habilitantes.

5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

N/A

5.1.2 Requisitos de Orden Técnico

N/A

5.1.3 Requisitos de Orden Financiero

N/A

5.1.4 Requisitos de Capacidad Organizacional

N/A

5.2 Criterios de Evaluación

N/A

5.2.1 Criterio de Calificación por Calidad

N/A

5.2.2 Criterio de Calificación por Precio

N/A

5.2.3 Estímulos e incentivos

4. N/A

5. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en documento “Anexo 4. Matriz de Riesgos” se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el departamento de Antioquia derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Amparo: Cumplimiento

Descripción Amparo: Cumplimiento del contrato

Porcentaje: 10% del valor del contrato

Vigencia: Plazo del contrato y Seis (6) meses más.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	10		6 meses	12 meses

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con Decreto 1082 de 2015, y acorde con la Guía de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, se analizó y para el presente proceso de selección no le aplican los tratados internacionales debido a que se trata de una contratación directa.

A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos dichos acuerdos.

8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Por tratarse de un proceso de contratación directa la misma NO será objeto de limitación a Mipymes en los términos del Título IV, Capítulo I, de la Promoción al Desarrollo del Decreto 1082 de 2013.

9. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

De estricto acuerdo con las directrices fijadas en el Artículo Sexto de la Resolución No. 2026060535899 del 18 de junio de 2026, expedida por el Gerente de Proyectos Especiales, se relaciona formalmente la integración del Comité Asesor y Evaluador (CAE) responsable del análisis, verificación documental y evaluación de este proceso contractual, amparado en el Decreto Departamental 2025070004440 del 14 de octubre de 2025. El Comité queda integrado de la siguiente manera:

- ROL JURÍDICO: Duber Andrés Ampudia Perea
- ROL LOGÍSTICO: Ever Eduardo Uribe Osorio
- ROL TÉCNICO: Ana Sofía Quintero Alzate

10. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con el manual interno de la Gobernación de Antioquia.

Supervisión tip C.

11. ANEXOS

Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador

2. CDP(s)
3. Certificado de Banco de Proyectos.
4. Anexo de Riesgos
5. Cédula de ciudadanía de la contratista
6. Hoja de vida en el SIGEP - Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos.
7. Afiliación a salud, como trabajador independiente, no beneficiario. (12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales) o el porcentaje que establezca el ordenamiento jurídico.
8. Afiliación a Riesgos Profesionales. Con base en la Ley 1562 de 2012, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, y deberá pagar del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, el porcentaje establecido de acuerdo con la normativa vigente.
9. Certificados de los estudios que lo acreditan para cumplir con los objetivos a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros.
10. Certificados de experiencia
11. Certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica.
- 12.Registro Único Tributario
- 13.Constancia de vinculación al régimen de Pensiones y salud

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

14. Hoja de vida única de la Función Pública



EVER EDUARDO URIBE OSORIO
 Director – Dirección de Gestión de
 Proyectos
 Rol Logístico



ANA SOFÍA QUINTERO ALZATE
 Profesional Universitario -Contratista –
 Gerencia de Proyectos Especiales
 Rol Técnico



DUBER ANDRÉS AMPUDIA PEREA
 Profesional Universitario - Dirección de
 Gestión de Proyectos
 Rol Jurídico



JOSE LEONIDAS TOBÓN TORREGLOSA
 Gerente – Gerencia de Proyectos
 Especiales

Fecha de creación:

Fecha de Aprobación: